



**SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO**  
**DEPARTAMENTO TÉCNICO**  
**OFICINA PROPUESTAS**



MHL.MMP.VRO.PNG

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONTRATO LICITACION PUBLICA Nº210/2016, "**PROGRAMA CONSERVACION DE CONECTIVIDAD DE LOS BARRIOS AFECTADOS POR INCENDIO ABRIL 2014, CONSERVACION ESCALERA LOS OBREROS Y PASAJES LOS CANELOS, CERRO LAS CAÑAS, COMUNA DE VALPARAISO**".

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

**RESOLUCIÓN EXENTA 155 Nº 2751 /**

**VALPARAÍSO,**

**08 JUN. 2017**

INT. Nº 090

**VISTOS:**

- a) El Decreto Ley Nº 1.305, (V. y U.), de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; y el Decreto Supremo Nº 355 (V. y U.), de 1976, publicado en Diario Oficial de fecha 04 de febrero de 1977, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que sanciona el Reglamento Orgánico para los Servicios de Vivienda y Urbanización.
- b) La Resolución Exenta Nº 7323 de fecha 11 de noviembre de 2016, por la cual se aprobó las adiciones Nº 1, Nº2 a las Bases Administrativas Especiales de la LP 210/2016, se aceptó la oferta y contrató a la **EMPRESA CONSTRUCTORA ALTOVIAL LTDA.**, para la ejecución del contrato denominado "**PROGRAMA CONSERVACION DE CONECTIVIDAD DE LOS BARRIOS AFECTADOS POR INCENDIO ABRIL 2014, CONSERVACION ESCALERA LOS OBREROS Y PASAJES LOS CANELOS, CERRO LAS CAÑAS, COMUNA DE VALPARAISO**", Licitación Pública Nº210/2016, por un monto de \$185.000.000.-, sin intereses ni reajuste y un plazo de 154 días corridos.
- c) La Orden de Servicio Nº 180-0637 de fecha 16 de noviembre del 2016, por el cual se designa Director de Obras al Ingeniero Constructor Sr. Roberto Jelvez Ojeda y como Directora de Obras Subrogante al Arquitecto Sr. Cristian Zamorano Lara.
- d) Lo dispuesto en el artículo Nº103 y 104 del D.S. Nº 236, de 2002, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización.
- e) La Resolución Nº 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas respecto de la exención del trámite de toma de razón.
- f) El Decreto TRA Nº 272/22/2016 de fecha 14 de septiembre de 2016 de la Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo, que nombra al suscrito en el cargo de Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Valparaíso, y



## CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Informe Técnico N° 180-128 de fecha 04 de abril de 2017, suscrito por la empresa constructora, por el Director de Obras, con el VºBº del Encargado Vialidad y Equipamiento Urbano, del Jefe del Departamento Técnico (s) y con la autorización del Director Regional, se fundamenta la necesidad de aprobar una disminución de obras por \$330.304.-, un aumento de obras por \$11.116.515.- y una ampliación de plazo de 40 días corridos, modificaciones que se han originado durante el proceso de materialización del proyecto y que son indispensables de realizar debido a las condiciones de terreno.
2. Que, mediante Certificado N°351 de fecha 23 de mayo de 2017 del Jefe Departamento de Administración y Finanzas, se entrega Disponibilidad Presupuestaria a la presente modificación de contrato.

## R E S O L U C I Ó N:

- 10.- **APRUEBESE** una **DISMINUCIÓN DE OBRAS** por \$330.304.- equivalente a un 0,18% del monto del contrato original y un **AUMENTO DE OBRAS** por \$11.116.515.- equivalente a un 6,01% del monto del contrato original para la **Licitación Pública N°210/2016**, denominada "**PROGRAMA CONSERVACION DE CONECTIVIDAD DE LOS BARRIOS AFECTADOS POR INCENDIO ABRIL 2014, CONSERVACION ESCALERA LOS OBREROS Y PASAJES LOS CANELOS, CERRO LAS CAÑAS, COMUNA DE VALPARAISO**", celebrado con la **EMPRESA CONSTRUCTORA ALTOVIAL LTDA.**, modificaciones que se detallan en el Informe N° 180-128 de fecha 04 de abril de 2017, mencionado en el considerando primero de la presente Resolución.
- 20.- **OTÓRGASE** a la **EMPRESA CONSTRUCTORA ALTOVIAL LTDA.**, una **AMPLIACIÓN DE 40 DÍAS CORRIDOS**, contados desde el día 21 de abril de 2017 hasta el día 31 de mayo de 2017.
- 30.- Se deja establecido que el monto del contrato original se modifica, quedando en \$195.786.211.- producto de las modificaciones de contrato que se aprueban.
- 40.- **MODIFÍCASE EL PROGRAMA DE TRABAJO** del contrato antes indicado, de acuerdo a las causales y fundamentos que se detallan en Informe N° 180-128 de fecha 04 de abril de 2017.
- 50.- Se deja expresa constancia que la empresa mantiene vigente, boleta bancaria de garantía N°356252-2 de fecha 15 de noviembre de 2016 del Banco de Chile, por la suma de 352,00 U.F., con fecha de vencimiento al día 15 de septiembre del 2017.  
  
Asimismo, para responder por todo daño, de cualquier naturaleza que con motivo de las obras se cause a terceros, el contratista, entregó al SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO, la póliza de seguros N° 30166060 de la Aseguradora Penta Seguros Generales, por un monto de 211,00 Unidades de Fomento, con vigencia desde el día 11/11/2016 hasta el día 21/09/2017.
- 60.- Que la presente Resolución formará parte integrante de la Resolución Exenta N° 7323 de fecha 11 de noviembre de 2016.



7º.- IMPÚTESE EL MONTO de la presente Resolución de modificación de contrato al Presupuesto del año 2017, según el siguiente detalle:

Sub - Título	31	Iniciativas de Inversión.-
Item	02	Proyectos.-
Asig.	004	Obras Civiles.-
B.I.P	30397630-0	Conservación Conectividad de los Barrios afectados por Incendio Abril
Monto		\$10.786.211.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



**CARLOS CONTADOR CASANOVA**  
**DIRECTOR**  
**SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO**

DISTRIBUCIÓN:

- ❖ División de Desarrollo Urbano Minvu
- ❖ SEREMI MINVU Región de Valparaíso
- ❖ Dirección Regional
- ❖ Depto. Técnico
- ❖ Oficina de Partes
- ❖ **EMPRESA CONSTRUCTORA ALTOVIAL LTDA**  
**El Pedregal N°175, Barrio Industrial Gulmue, Concón**